



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

REFRENDO

SEMIFILIO

CLAVE: SEM002832
FOLIO TRÁMITE: Biernó7d@73

FECHA EXPEDICIÓN

30-abril-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

DE JESÚS DE LA CRUZ GERARDO

EXTERIOR:

INTERIOR:

DIRECCIÓN: JUAN DE LA BARRERA

COLONIA: LA HUZACHERA

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,601.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:59 a	A: 06:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 06:00:59 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS. DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma Chávez

AUTORIZO



ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS, DE JESÚS DE LA CRUZ GERARDO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.
- El arrozamiento o perturbar el tránsito a transeúntes.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.